



MUNICIPALIDAD DE FREYRE

Departamento San Justo
Provincia de Córdoba



El Honorable Concejo Deliberante de Freyre, sanciona con fuerza de:

ORDENANZA N° 918/2000.-

Art. 1o: AUTORIZASE al Departamento Ejecutivo Municipal a renovar el crédito solicitado mediante Ordenanza N° 903/2000, en la ASOCIACIÓN MUTUAL 9 de Julio Olimpico, originando una operación con las siguientes características:-----

* Un crédito tipo "I" de U\$S 41.500.- por un plazo de 48 meses, amortizables en cuotas trimestrales con una T.E.M. del 1.90 %.-

Art. 2o: AUTORIZASE al Departamento Ejecutivo Municipal a renovar los créditos solicitados mediante Ordenanza N° 904/2000, en la Asociación Mutual 9 de Julio Olimpico, originando una operación con las siguientes características:-----

* Un crédito por U\$S 29.000.-, pago íntegro, con renovación automática cada 90 días, abonando intereses y con amortización parcial de capital dentro de las posibilidades de la Municipalidad de Freyre, por un período que no supere los 48 meses, con una T.E.M. del 1.90 %.-

Art. 3o: AUTORIZASE a la Sección Contaduría de esta Municipalidad, a imputar el egreso por las amortizaciones de capital correspondiente, a la partida 2.02.03.10.01.01.05 "Amortización de créditos Asoc. Mutual 9 de Julio Olimpico" y los intereses a la partida 2.01.02.04.01.01.01 "Intereses bancarios" del presupuesto de gastos vigente.-----

Art. 4o: COMUNIQUESE, publíquese, dése al Registro Municipal y Archívese.-----

SANCIONADA: En Freyre, a los veintium (21) días del mes de setiembre del año dos mil.-----

PROMULGADA: Mediante Decreto N° 133/2000 del Departamento Ejecutivo Municipal, de fecha veintidos (22) de setiembre de 2000.-----

MARISEL LÓPEZ DE CRÁVERO
SECRETARIA DE ACTAS
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE



ADRIANA ROCHETTA
PRESIDENTE H.C.D.